

RESOLUCIÓN

EXPTE. C/0839/17 CDPQ/DATAMARS

SALA DE COMPETENCIA

Presidente

D. José María Marín Quemada

Consejeros

D. Josep Maria Guinart Solà

D^a. Clotilde de la Higuera González

D^a. María Ortiz Aguilar

D. Fernando Torremocha y García -Sáenz

Secretario

D. Joaquim Hortalà i Vallvé

En Madrid, a 30 de marzo de 2017

Visto el expediente tramitado de acuerdo a la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, notificación de la operación de concentración económica consistente en la adquisición del control exclusivo por parte del fondo institucional canadiense CAISSE DE DEPOT ET DE PLACEMENT DU QUEBEC (CDPQ), a través de las sociedades luxemburguesas DATAMARS INVESTMENTS S.À.R.L y DATAMARS HOLDING S.À.R.L (sociedad ésta controlada en su totalidad por DATAMARS INVESTMENT), de la sociedad DATARMARS S.A, participada en su totalidad por la anterior y dedicada a la fabricación y comercialización de sistemas de identificación visuales y electrónicos para su empleo en ganado y animales de compañía, así como en productos textiles (expediente C/0839/17 CDPQ/DATAMARS), y estando de acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia ha resuelto, en aplicación del art. 57.2.a) de la mencionada Ley, autorizar la citada operación de concentración.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.